



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 00200 -2013-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 15 MAR. 2013

**VISTOS:** El Oficio Nº 072-2013-A/MCP-LA, con Registro de Ingreso Nº 005017, con fecha 20 de febrero del 2013, suscrito por el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de "Los Ángeles" y dirigido al Alcalde Provincial de Mariscal Nieto, remite la Ordenanza Municipal Nº 001-2013-A/MCPLA, por la que se aprobó la "I Campaña Tributaria 2013", para ratificación, Informe Nº 093-2013-GAT-GM/MPMN, de fecha 25 de febrero del 2013, del Gerente de Administración Tributaria y el Informe Nº 262-2013-GAJ-GM/MPMN, emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos;

### **CONSIDERANDO:**

Que, con Informe Nº 093-2013-GAT-GM/MPMN, de fecha 25 de febrero del 2013, el Gerente de Administración Tributaria remite a esta Gerencia de Asesoría Jurídica el presente expediente sobre Ratificación Ordenanza Municipal Nº 001-2013-A/MCPLA de fecha 19 de febrero del 2013, que aprueba la I Campaña Tributaria 2013 del Centro Poblado de "Los Ángeles" con vigencia del 19 de febrero del 2013 al 30 de abril del 2013, recomendando que en lo sucesivo la ratificación debe de solicitarse oportunamente; así mismo da conformidad a la referida Ordenanza.

Que, mediante Oficio Nº 072-2013-A/MCP-LA, presentado por Tramite Documentario con Registro de Ingreso Nº 005017, con fecha 20 de febrero del 2013, suscrito por el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de "Los Ángeles" y dirigido al Alcalde Provincial de Mariscal Nieto, remite la Ordenanza Municipal Nº 001-2013-A/MCPLA, por la que se aprobó la I Campaña Tributaria 2013, para ratificación.

Que, el tercer párrafo del Art. 40º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que: "Las Ordenanzas en materia Tributaria, expedidas por las Municipalidades Distritales, deben de ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia."

Que, revisada la Ordenanza Municipal Nº 001-2013-A/MCPLA, aprobada por el Concejo del Centro Poblado de San Antonio (materia de ratificación), para realizar la "I Campaña Tributaria 2013" se aprecia que en su Artículo Primero acuerda: Aprobar la "I Campaña Tributaria 2013" que tendrá una duración del 19 de febrero del 2013 al 30 de abril del 2013.

Que, es Principio General de Derecho que "Si se puede lo más se puede lo menos", lo que es aplicable a tenor de lo dispuesto en el Art. IX Aplicación Supletoria de los Principios del Derecho previsto en el Título Preliminar del TUO del Código Tributario aprobado por D.S. Nº 135-99-EF, en tal sentido, si las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales es necesario que para su vigencia estén previamente ratificadas por la Municipalidad Provincial, con mayor razón le es aplicable dicha condición ratificatoria para su vigencia a las Ordenanzas en materia Tributaria expedidas por las Municipalidades de Centros Poblados; en tal sentido y revisada la fecha en que se ha presentado el pedido de ratificación de Ordenanza que aprueba realizar la "I Campaña Tributaria 2013" en el Centro Poblado de "Los Ángeles", aparece que el Oficio Nº 072-2013-A/MCP-LA, por el que se remite la Ordenanza fue presentado por Trámite Documentario Registro de Ingreso Nº 005017, con fecha 20 de febrero del 2013, un día después de entrada en vigencia dicha Ordenanza, transgrediendo el mandato legal previsto en el tercer párrafo del Art. 40º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y que dispone que para entrar en vigencia la Campaña Tributaria, debe de ser ratificada previamente por la Municipalidad Provincial, por tanto no es procedente ratificar la Ordenanza que aprueba realizar la "I Campaña Tributaria 2013" en el Centro Poblado de San Antonio.

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20 concordante con el Art. 43 de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR improcedente el pedido de Ratificación de “I Campaña Tributaria 2013”, solicitado por el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de “Los Ángeles” con Oficio N° 072-2013-A/MCP-LA.

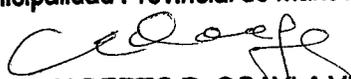
**ARTÍCULO SEGUNDO:** RECOMENDAR a la Municipalidad del Centro Poblado de “Los Ángeles”, presente su ratificación de Ordenanza de Campaña tributaria, con la anticipación necesaria.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional [www.munimoquegua.gob.pe](http://www.munimoquegua.gob.pe), de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Distribución y Notificación de la Presente Resolución, incluido al Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de “Los Ángeles”, vía Oficio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

  
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE

